

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 00413 DE 15 AGO 2018

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LAS CUENTAS GASTOS GENERALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIIF Nación, de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley 1873 del 20 diciembre de 2017, *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018"*, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2018, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 2236 del 27 de diciembre de 2017, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$237.998.000.000,00,) de los cuales fue apropiado el valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$215.043.000.000,00), para la cuenta de Gastos de Comercialización y Producción.

Que mediante Resolución N° 001 del 1 de enero de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas

de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 002 del 1 de enero de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de Ingresos, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00270 del 7 de junio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00291 del 20 de junio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00282 del 14 de junio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00332 del 5 de julio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00355 del 19 de julio de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N° 2-2018-024593 del 17 de julio de 2018, aprobó el acuerdo de adición presupuestal N° 005 del 25 de mayo de 2018, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$32.715.054.783,62), para un total de apropiación definitiva de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$270.713.054.783,62), en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción.

Que mediante Resolución N° 00408 del 14 de agosto de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución N° 00411 del 14 de agosto de 2018, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante oficio N° 20182200050353 del 15 agosto de 2018, signado por el Director de la entidad, se solicita realizar un traslado presupuestal de los rubros A-2-0-4-6-8 Otros Comunicación y Transporte por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$4.126.494,11) y A-2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios por valor de DIECINUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (19.016.677,00), al rubro A-2-0-4-5-5 Mantenimiento Equipo de Comunicaciones y Computación, por valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$23.143.171,11), con el fin de ser adicionados al proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plataforma tic del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el recurso será acreditado de los rubros A-2-0-4-6-8 Otros Comunicación y Transporte y A-2-0-4-41-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios es suficiente para cubrir los requerimientos de la presente vigencia y además existen recursos libres de afectación presupuestal por el valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$23.143.171,11), por lo que es viable realizar el presente traslado presupuestal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, la Coordinadora del Grupo Presupuesto (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 45918 del 15 de agosto de 2018, por valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$23.143.171,11).

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta de Gastos Generales del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUME:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en los rubros de las cuentas Gastos Generales del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2018, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONTRACRÉDITOS	
									CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	23.143.171,11
A	2	0							GASTOS GENERALES	23.143.171,11
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.143.171,11
A	2	0	4	6					COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	4.126.494,11
A	2	0	4	6	8			20	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	4.126.494,11
A	2	0	4	41					OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.016.677,00
A	2	0	4	41	13			20	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.016.677,00

Resolución N° 00413 de 15 AGO 2018 "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta de Gastos Generales, para la vigencia fiscal 2018".

CRÉDITO										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	23.143.171,11
A	2	0							GASTOS GENERALES	23.143.171,11
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.143.171,11
A	2	0	4	5					MANTENIMIENTO	23.143.171,11
A	2	0	4	5	5			20	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	23.143.171,11

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 15 AGO 2018

Coronel **JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Adm. Emp. Flor Colombia Cuscagua Vásquez - Coordinadora Grupo Presupuesto (E)
Revisó: Abg. Claudia Patricia Romero Castañeda – Funcionaria Oficina Asesora Jurídica. CAL
Revisó: Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Vo.Bo. ~~W~~ Domingo Alfredo López Dales Subdirector Administrativo y Financiero

“SERVICIO CON PROBIDAD”